FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
29/04/2022

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-nou d'abril de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

10. EXPEDIENT 984975X.- CAMPAÑA BONOS CONSUMO TARJETA ACTIVA SAGUNTO 2022.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para frenar la rápida propagación del virus COVID-19, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia a nivel mundial, estado de alarma que fue prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el 9 de mayo de 2021.

Las medidas excepcionales adoptadas a consecuencia de tal declaración han supuesto limitaciones y restricciones que afectan a la mayoría de los sectores económicos.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, dada la expansión de la infección, también se adoptaron diversas medidas excepcionales las cuales supusieron una importante limitación a la libertad de circulación de las personas y a la realización de determinadas actividades económicas, entre las cuales se encontraba el comercio minorista.

Todo esto ha provocado una brusca disminución de los ingresos de las empresas y un impacto muy negativo en el conjunto de la actividad económica local, que ha afectado de manera especialmente virulenta al sector comercial, lo cual ha obligado a las Administraciones Públicas y, en concreto, al Ayuntamiento de Sagunto, a emprender medidas para reactivar el consumo en el municipio y minimizar los efectos provocados por la COVID 19 en la economía local.

Este año, al igual que los años anteriores de la pandemia, la Conselleria Sectores Productivos, Comercio y Trabajo publicará en breve, las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas extraordinarias a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía para paliar los efectos de la Covid-19, pudiendo el Ayuntamiento de Sagunto acceder a las subvenciones de fomento del consumo al comercio local (bonos de comercio) debido a la posibilidad de cumplimiento de los palzos de justificacion de las mismas (noviembre de 2022).

El Ayuntamiento de Sagunto, apostando por un modelo comercial diversificado y de apoyo al comercio local de proximidad (para poder contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial), tiene como objetvio durante el año 2022 implementar una serie de medidas de "impulso comercial" dirigidas a minimizar los efectos que la situación extraordinaria vivida de la Covid 19, la crisis económica y la inflación (que este año probablemente influirá en el consumo), pueda provocar en el bienestar económico y social de la ciudad de Sagunto. Una de estas medidas será la realización de una "campaña dirigida a incentivar el consumo" en los comercios de la ciudad a través de la puesta en circulación de "tarjetas regalo" para estimular las compras en los establecimientos comerciales de la ciudad que deseen adherirse a la campaña y así mejorar la situación de liquidez y de tesorería de los negocios. Y, por ende, conseguir una reactivación de la economía de nuestra localidad, ya que el comercio minorista de proximidad es uno de los principales motores de generación de riqueza y empleo en las localidades.

Dichas tarjetas serán adquiridas por el Ayuntamiento de Sagunto mediante contrato menor con la Caixa Popular-Caixa C.C.V y tendrán un valor de 2,00€ cada una.

Por razones de eficiencia se considera conveniente que esta campaña la cual se articulará mediante "subvenciones directas" a los ciudadanos, sea gestionada mediante una entidad colaboradora (figura ésta que está regulada en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) en los artículos 12 a 16), por lo que el Ayuntamiento de Sagunto desea establecer un convenio de colaboración con la Federación de Comerciantes de Sagunto (FACOSA) la cual tiene como una de sus finalidades, contribuir a la potenciación, dinamización y reactivación del pequeño comercio y servicios de Sagunto, contando con una amplia experiencia en el desarrollo de acciones de dinamización comercial.

Dicha campaña tiene como objetivo proteger el interés general de la ciudadanía, apoyar al comercio de proximidad y paliar el impacto económico que ha generado la COVID19 y la actual crisis económica en la economía local, promoviendo para ello el consumo con la finalidad de reactivar la econnomica del municipio debido a que el "comercio minorista de proximidad" es uno de los principales motores de generación de riqueza y empleo en nuestra localidad.

La campaña consistirá en subvencionar el 50% del valor total de las tarjetas (1800 tarjetas de importe 2,00 € cada una) a los ciudadanos que deseen realizar compras en los comercios adheridos a la campaña durante el periodo de vigencia de la misma.

El coste de la campaña, que asciende 45.000,00€, va a ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 610 4314.48799 "Otras subvenciones concesión directa para Ayudas al Consumo Covid 19" y el importe de las subvenciones destinadas a la ciudadanía será depositado en la cuenta que FACOSA tiene operativa en dicha entidad financiera (Caixa Popular).

Por parte de Departamento de Comercio informa favorablemente la propuesta de acuerdo el cual se encuentra incluido en el expediente

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Campaña de Dinamización Comercio Local Covid-19 tarjetas regalo "TARJETA ACTIVA SAGUNTO", así como las bases que regulan la misma.

SEGUNDO: Designar a FACOSA con CIF G97175277 como Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas o bonos al consumo "Tarjeta Activa Sagunto 2022" y aprobar el Convenio con la Entidad Colaboradora, en el que se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por ésta para la gestión de dicho programa.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) con cargo a la operación nº 920220001060 a favor de FACOSA con CIF G97175277 por importe de 45.000,00 € y con cargo a la partida presupuestaria 610 4314.48799 "Otras subvenciones concesión directa para Ayudas al Consumo Covid 19".

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y FACOSA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TARJETA ACTIVA SAGUNTO"

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Dario Moreno Lerga, con DNI: 45.802.889-E, en calidad de alcalde del Excm. Ajuntament de Sagunt, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, con CIF CIF: P-4622200F

De otra parte, la federación de asociaciones de comercio Camp de Morvedre-FACOSA:Sra. Dolores Torrente Rodríguez, con DNI: 190088471N, en nombre y representación,en calidad de presidenta, de la federación de asociaciones de comercio

(FACOSA),CON CIF: G97175277 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Pedro nº 69-Puerto de Sagunto.
Delante del secretario general del ayuntamiento a efectos de dar fe al acto,
MANIFIESTAN
1. Que actúan en nombre y representación de las instituciones antes nombradas y tienen reconocida la capacidad legal suficiente para firmar este convenio.
2. Que el Ayuntamiento de Sagunto tiene como objetivo durante el año 2022 implantar una serie de medidas "de impulso económico" dirigidas a minimizar los efectos que la situación extraordinaria vivida de la Covid 19, la crisis económica y la inflación que este año marcará el consumo, va a provocar en el bienestar económico y social de la ciudad de Sagunto, siendo una de estas medidas la realización de una "campaña dirigida a incentivar el consumo" en los comercios de la ciudad a través de la puesta en circulación de "tarjetas regalo" para así estimular las compras en los establecimientos comerciales de la ciudad que deseen adherirse a la campaña.
3. Que analizada la situación actual con las asociaciones de comercio locales en el Consejo Asesor de Comercio en fecha 11/04/2022 se ha visto la importancia de establecer un programa de estímulo de las compras en los establecimientos locales, tal y como se están realizando en otras localidades valencianas.
4. Que Facosa, agente social representativa de los comercios locales, está comprometida con la promoción económica local, es conocedora de la realidad local y cuenta con una implicación sobradamente demostrada en aquellas medidas destinadas a la dinamización del comercio local y la economía local.
Este convenio está recogido en el artículo 22 de la Ley general de subvenciones apartado 2c), el cual regula la concesión directa de ayudas con carácter excepcional, por motivo de interés público, social y económico, ante la difícil situación que va a seguir sufriendo el comercio minorista local debido a la situación de riesgo anteriormente descrita que va a amenazar su supervivencia.
La viabilidad económica del presente convenio, no pone en riesgo, por el importe del mismo, la estabilidad presupuestaria y financiera de la administración firmando el presente convenio.
Por lo que, las partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes
CLÁUSULAS
PRIMERA.-OBJECT0
El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y FACOSA, para articular una subvención directa con el objetivo de potenciar el sector comercial de la Ciudad de Sagunto y Puerto de Sagunto mediante la implantación de la TARJETA ACTIVA SAGUNTO para la materialización de las actuaciones encaminadas a la reactivación económica de Sagunto después de la Covid19 y ante la situación de crisis económica que se está viviendo, atendiendo para ello al marco competencial que otorga al Ayuntamiento la Ley 8/2010 del régimen local valenciana, en los términos previstos en el art.. 33.3.g.
Esta ayuda se formalizará a través de "Tarjetas regalo" emitidas por una entidad financiera con sede en Sagunto (Caixa Popular), mediante la cual los ciudadanos y ciudadanas abonarán el 50% del valor de las tarjetas.
La fecha máxima de consumo de las tarjetas será la que determinen las partes, quedando sin uso a partir de la fecha señalada.
La finalidad del programa es promocionar y dinamizar el sector comercial local de la ciudad de Sagunto y Puerto de Sagunto, estimulando las compras durante el periodo de vigencia del programa TARJETA ACTIVA SAGUNTO, concienciando a los

consumidores de nuestra población de la importancia y de la necesidad de contribuir en la reactivación del comercio de la ciudad de Sagunto como uno de los sectores más importantes de generación de riqueza, creación de ocupación y motor de la actividad económica de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD Y SERVICIOS

Las actuaciones a las que se refieren el presente Convenio se concreta en las siguientes:

1.-Creación de un programa de impulso al comercio local denominado TARJETA ACTIVA SAGUNTO, destinando para ello la cantidad de 45.000,00€ directa con el objetivo que se propicie una cifra total de 90.000,00€ en compras en los comercios del Municipio. Ello permitirá incentivar la compra y el consumo del comercio local de Sagunto, con esta cantidad se beneficiará tanto el comerciante local como las familias, estimulando la compra en los establecimientos locales adheridos al programa.

2. La adquisición de la TARJETA ACTIVA SAGUNTO será realizada por el Ayuntamiento de Sagunto

3.- La gestión de las tarjetas regalo estará a cargo de FACOSA siguiendo las bases del programa TARJETA ACTIVA SAGUNTO que se adjunta en el anexo a este convenio teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Se formalizará una cuenta de gestión de titularidad de FACOSA con la entidad financiera, donde se abonará la ayuda que regula el presente Convenio y donde se irán depositando los importes pagados por los adquirientes a través de una TPV.

b) La gestión de compra a través de la TPV se realizará en el Centro Cultural Mario Monreal sito en la Calle Roma, 9 de Sagunto y en la sede de Facosa ubicada en la calle San Pedro nº 69 del Puerto de Sagunto.

c) Se comprobará la coincidencia de las personas que recojan las tarjetas y las paguen con las que han cumplimentado el formulario de solicitud de tarjeta y se verificará que reúnen los requisitos para ser beneficiaros de la subvención a otorgar según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre y cuando aporten el poder de representación (modelo adjunto) firmado por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

d) Las tarjetas podrán ser adquiridas en el periodo fijado en las oficinas de Facosa.

e) Controlar la adquisición de la tarjeta y si hubieran más solicitudes que número de tarjetas emitidas se procederá a realizar un sorteo entre todas y se publicará listado de las personas que podrán comprar las tarjetas.

f) No se permitirá la adquisición de más de 3 tarjetas por persona.

g) El periodo para adquirir la TARJETA ACTIVA SAGUNTO y gastarla en los comercios será el periodo fijado por ambas partes.

h) La relación de comercios adheridos tendrá que figurar publicada en los lugares que designe el Ayuntamiento de Sagunto, pudiéndose acogerse a esta campaña los comercios que ejerzan actividad comercial en alguna de las actividades siguientes, que tengan establecimiento comercial ubicado en Sagunto, que muestren su deseo en participar en la misma mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento y que acepten la totalidad de las bases, siendo estos las siguientes divisiones y agrupaciones del IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre

1.-Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
2.-Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654, 655.
3.-Agrupación 97, excepto el epígrafe 973.2 y los grupos 974, 979

i) Los comercios adheridos al programa TARJETA ACTIVA SAGUNTO mostrarán en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de campaña que será

proporcionado en el momento de su adhesión por el Ayuntamiento de Sagunto.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

Ayuntamiento de Sagunto se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio a través de una subvención que incluirá los siguientes conceptos:
   - 1800 tarjetas de 25€ cada una (45.000, 00 €)
   - Coste de emisión de las 1.800 tarjetas (2,00 € unidad) por valor de 3.600,00€.
   - Coste de mantenimiento del TPV
2. Difundir coordinamente con Facosa por medios propios o externos el proyecto TARJETA ACTIVA SAGUNTO. Para ello se utilizarán instrumentos como la realización de ruedas de prensa, publicación en el portal web, publicación en redes sociales…
3. Adquirir y proporcionar los carteles identificativos a los establecimientos adheridos, así como difundir la cartelería.
4. Gestionar la petición masiva de las tarjetas regalo a una entidad financiera con sede en el municipio de Sagunto.

FACOSA se compromete a :

1.- Aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo del programa, debiendo para ello entregar una memoria en la cual se garantice la solvencia y eficacia para ser gestores de dicha subvención.
2. Proporcionar al Ayuntamiento de Sagunto el listado de los establecimientos adheridos
3. Poner a disposición de los comercios del municipio un formulario de inscripción para que los establecimientos comerciales del municipio se puedan adherir a la campaña y verificar que cumplen los requisitos de adhesión.
4. Poner a disposición de la ciudadanía un formulario para la solicitud de la compra de las tarjetas en los plazos establecidos así como comprobar y verificar que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Facilitar modelo de representación de tarjeta.
6. Utilizar la sede de Facosa como punto de atención a los ciudadanos y ciudadanas para que recojan y compren la tarjeta, garantizando la seguridad de las personas.
7 Realizar las gestiones de venta de las tarjetas siguiendo las condiciones de las bases.
8. Acreditar y justificar ante el Ayuntamiento de Sagunto el destino de la subvención a la finalidad a la cual se ha otorgado. A este efecto se justificará el programa TARJETA ACTIVA SAGUNTO mediante la presentación de documentos que permitan identificar a los consumidores que han adquirido la tarjeta y se han beneficiado de la aportación pública, los comercios adheridos al programa en los cuales se han gastado la tarjeta adquirida y el epígrafe fiscal de los mismos (para ello el Ayuntamiento les indicara la estructura de dichos documentos) así como informe de la entidad bancaria de relación de gasto total de cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña.
9. En el caso de que finalizado el termino de utilización de la tarjeta y no se hubiera gastado el importe total de la tarjeta se abonará mediante autoliquidación el importe de la ayuda no gastada al Ayuntamiento de Sagunto.
10. Justificar delante del Ayuntamiento el costo de TPV
11. Aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actuaciones anteriores.

12 Utilizar los datos de los comercios participantes exclusivamente para el desarrollo de la TARJETA ACTIVA SAGUNTO.

CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES

La subvención prevista en este convenio será incompatible con cualquiera otra que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Sagunto abonará a FACOSA el importe 100% de la cuantía prevista en este Convenio en un término inferior a 5 días desde la firma del mismo.

Previamente FACOSA habrá de acreditar ante el Ayuntamiento de Sagunto estar al corriente de las obligaciones tributarias, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Sagunto y autorizar al Ayuntamiento para su comprobación.

Finalizado el programa y siempre antes del 9 de septiembre de 2022, Facosa a efecto de justificación final presentará:

• Memoria del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con la indicación del grado de consecución de los objetivos planificados, debiéndose de evaluar el programa con indicadores de satisfacción tanto por parte de los consumidores como por parte de los comerciantes.

• Informe de justificación económica en el que se permita identificar los consumidores que ha adquirido las tarjetas y los comercios en los cuales han gastado las mismas y que están adheridos al programa con identificación del epígrafe fiscal de los mismos (el Ayuntamiento indicara la estructura de dicho documento) , así como informe de la entidad bancaria de relación de gasto total de cada uno en los establecimientos.

• Costo de mantenimiento de la TPV

•Recursos Humanos que han intervenido en el desarrollo de las actuaciones

SEXTA.- SEGUIMENT0 DEL CONVENI0

Se establecerá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del programa objeto del convenio que tendrá como funciones:

a) Determinar el cronograma de las actuaciones.

b) Velar para el buen desarrollo de los objetivos previstos del presente Convenio y las actuaciones recogidas en él, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

c) Adoptar las medidas correctoras oportunas si así se necesitaran y proponer por las partes firmantes la oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución.

En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

La Comisión estará presidida por la Regidora de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto, e integrada por dos representante de Facosa y por dos representantes decididos por el Ayuntamiento de Sagunto.

En todo caso el presente convenio se podrá modificar como consecuencia de la situación relativa de la crisis sanitaria y normas publicadas por la autoridad competente en la medida que afectan las restricciones reguladas y que el convenio fuera incompatible con el nuevo escenario

SEPTIMA.- AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la oportuna y siempre que puedan surgir o bien ampliación del programa o nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos marcados en estos y si así lo acuerdan todas las partes.

OCTAVO.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y una duración máxima hasta el 15 de septiembre de 2022.

NOVENA.- NORMATIVA REGULADORA. MODIFICACIÓN Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El Convenio se regirá por:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como

-La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y por las normativas de desarrollo de las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Sagunto

Las partes podrán modificar el presente Convenio de colaboración en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Tanto en supuestos de denuncia como el de modificación las dos partes están obligadas a finalizar las tareas y obligaciones que están contempladas en el presente convenio de colaboración y que estén en vigor.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término Municipal de Sagunto.

Las partes que firmen este Convenio de colaboración se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en su desarrollo.

En caso de desacuerdo las dos partes acuerdan someterse a los tribunales que resulten competentes de acuerdo con las normas vigentes sobre la competencia jurisdiccional y en los tribunales arbitrales de consumo cuando sea la materia de su competencia.

Este Convenio lo suscriben los respectivos representantes, en el lugar y fechas antes indicadas.

ANEXO CONVENIO: BASES PROGRAMA TARJETA ACTIVA SAGUNTO

1. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO

TARJETA ACTIVA SAGUNTO es un programa de impulso del comercio local con el que el Ayuntamiento de SAGUNTO destina 45.000,00 € de forma directa en tarjetas regalo y con el que se pretende beneficiar tanto al comercio local como a la ciudadanía, estimulando la compra en establecimientos locales adheridos a la campaña (el listado se podrá consultar en www.facosa.org y en la web del Ayuntamiento de Sagunto).

Se formalizarán a través de las "Tarjetas regalo" emitidas por una entidad financiera de Sagunto, en las cuales los ciudadanos y ciudadanas abonan el 50% del coste de la tarjeta.

La fecha máxima de consumo de las tarjetas será hasta el 30 de junio de 2022, quedando sin uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de renovación de la tarjeta.

2. CUANTÍA DE LAS TARJETAS, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

Las tarjetas tendrán un valor de 50 €, de los cuales, el ciudadano o la ciudadana aportará 25€, según procedimiento indicado en el punto 4. Esta distribución representa para la ciudadanía un descuento del 50% en la TARJETA ACTIVA SAGUNTO adquirida. En todo caso, la compra de tarjetas estará limitada a una cantidad máxima 3 tarjetas por persona beneficiaria.

3. ADQUIRENTES DE LA TARJETA ACTIVA SAGUNTO

Pueden adquirir las tarjetas las personas mayores de 18 años en las fechas indicadas por la comisión de seguimiento, siendo necesario para la adquisición de las mismas disponer de tarjeta bancaria.

A la recogida de las tarjetas las personas tendrán que mostrar un documento de identificación vigente (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) para identificarse.

Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre y cuando aporten el poder de representación (modelo adjunto) firmado por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

La compra de tarjetas estará limitada a una cantidad máxima 3 tarjetas por persona beneficiaria.
No podrán adquirir las tarjetas las personas que se encuentran en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe de cumplirse desde la fecha de adquisición de las tarjetas y, las personas adquirentes tendrán acreditar tal circunstancia mediante la aportación de una declaración responsable (modelo facilitado por FACOSA).
4. PROCEDIMIENTO DE COMPRA LA TARJETA Y PLAZO
Las tarjetas se podrán adquirir desde el día que se informe el inicio del trámite de adquisición, y hasta agotarse la ayuda, y en todo caso será los días 19,20,23 y 24 de mayo de 2022.
En el supuesto de que hubieran más solicitudes que número de tarjetas emitidas se realizará un sorteo y se publicará la lista de las personas beneficiarias de la tarjeta.
Las personas tendrán que abonar el importe de la tarjeta a través de una tarjeta bancaria.
La compra de las tarjetas se realizará de la siguiente forma:
1.-Cumplimentar el formulario que se tendrá en disposición en la web de Facosa, al cual se adjuntará la declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de estar informado de sus obligaciones a efectos del IRPF debido al carácter de ganancia patrimonial de la subvención obtenida así como de la manifestación de voluntad para el tratamiento de sus datos personales según lo establecido en la LOPD Y SOLICITAR LA CITA PREVIA ONLINE PARA LA COMPRA DE LAS TARJETAS EN LA PÁGINA WEB DE FACOSA.
2. Abonar la tarjeta, traer la documentación (formulario, declaración responsable y fotocopia de DNI) el día y la hora ESTABLECIDA EN LA CITA ONLINE.
Los días posibles de cita previa y lugares son:

- Solicitud online de cita previa : del 9 al 16 de mayo 2022
- Días de asistencia presencial para cita previa:
  19 y 20 de mayo en el Centro Cultural Mario Monreal –Sagunto
  23 y 24 de mayo en calle San Pedro nº 69 – Puerto de Sagunto

3. La compra de la tarjeta se deberá de realizar mediante tarjeta de crédito o débito a través de la *TPV establecida los días y lugares indicados en el punto anterior
4. Los días 30 y 31 de mayo en la sede de Facosa y después de identificarse y de realizar las tareas de comprobación, se entregará la TARJETA ACTIVA SAGUNTO
5. Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre y cuando aporten el poder de representación (modelo adjunto) firmado por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.
Las tarjetas que se pondrán en circulación serán tarjetas "al portador", y no dispondrán de PIN ni de CHIP, puesto que operan en el comercio a través de la banda magnética, emitiendo éste un boletín que se tendrá que firmar por el portador de la tarjeta.
5. USO DE LAS TARJETAS
La subvención recibida solo se podrá gastar en los comercios adheridos a la campaña. La relación de comercios adheridos se hará pública en la web municipal y en la web de Facosa y se dará difusión por las redes sociales y además junto con la entrega de la tarjeta regalo se entregará un folleto con la relación de establecimientos donde pueden gastar la tarjeta.
El saldo de las tarjetas se podrá utilizar en una o en varias compras así en uno o en más comercios. Además, los comercios y servicios adheridos ofrecerán la posibilidad de

combinar esta tarjeta con otros medios de pago para completar el precio del producto en caso de no disponer de suficiente con el saldo disponible a la tarjeta.
No se puede obtener el dinero restante de un cajero automático ni de oficinas bancarias, quedando sin validez las tarjetas el 30 de junio de 2022 con la imposibilidad de reactivación de las mismas.

6. ACTIVIDADES QUE PUEDEN ADHERIRSE A LA CAMPAÑA

Podrán solicitar adherirse a esta campaña:

-.Los comercios legalmente constituidos con domicilio social en SAGUNTO independientemente de su forma jurídica.
- Que sean comercios que tengan establecimiento abierto al público en SAGUNTO y PUERTO.
- Que dispone, si es el caso, de licencia de actividad.
- Que dispongan de TPV
- Que ejerzan actividad comercial en alguna de las actividades en las siguientes divisiones y agrupaciones del IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre)

1.-Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
2.-Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654, 655.
3.-Agrupación 97, excepto el epígrafe 973.2 y los grupos 974, 979.

- Que muestren su deseo en participar en la campaña mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento y que acepten la totalidad de las bases.

7. PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIOS

Para la adhesión de los comercios a la campaña, éstos deberán de cumplimentar el formulario que hallará en la web de Facosa con el nombre “TARJETA ACTIVA SAGUNTO”.
El plazo para adherirse esta campaña será el fijado por la comisión de seguimiento, y abarcará desde el 6 al 16 de mayo de 2022.
A partir de dicha fecha los comercios que no se inscriban no podrán formar parte de la campaña TARJETA ACTIVA SAGUNTO
Al envío del formulario de inscripción deberá de acompañarse la declaración responsable de que se cumplen los requisitos detallados en el artículo anterior y certificado AEAT de IAE.
EL ENVIO DEL FORMULARIO junto con el certificado de IAE SE DEBERÁ DE REALIZAR POR MAIL EN federacionfacosa@yahoo.com.

8. INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento de la tarjeta regalo ocasionados por desactivación de códigos corresponderá a la entidad financiera.

9. DEVOLUCIÓN DE SALDO RESTANTE

En caso de que finalizado el periodo fijado para utilizar las tarjetas regalo (30 de junio de 2022) ésta no hubiera sido consumida, el propietario o la propietaria de la tarjeta no podrá recuperar su saldo el cual será donado a una entidad social de Sagunto y el 50% restante se devolverá al Ayuntamiento de Sagunto mediante autoliquidación y tendrá la consideración de ingreso presupuestario.

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.